

AÑO: **1988**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº **VI-0177-2004**

ASUNTO: TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA DEL "NUEVO CUYO".-

FECHA DE SANCION: **14 DE MARZO DE 1988**

CONSTA DE³⁸..... FOLIOS

Año 1988

Poder Legislativo



Cámara de Diputados

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 4798

Asunto: TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA DEL "NUEVO CUYO"

Fecha de Sanción: 14 DE MARZO DE 1.988.-

AUTOR/ES:

Goder. Cienturo

REGISTRADO EN:

Libro Proyecto Sría. Legislativa

Nº:

FOLIO:

AÑO:

BLOQUE:

PROYECTO DE:

*Ley: Ratificación del Exalado suscripto entre
los Vicos de La Rioja - Mendoza - San Luis y San Juan -*

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA LEGISLATIVA

SAN LUIS

PASE A COMISION DE:

EXP. AGREGADOS

*Com. de Suñto Cond. y leg. Incl. -
Glorar Exple N° 8/88 SES. =*

OBSERVACIONES:

Recibido en H. Senado.

Ministerio de Gobierno y Educación
San Luis

SAN LUIS,



NOTA N°

-GJyC-

A S.E. el señor
Presidente de la H. Cámara de Senadores
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. haciendo remisión para su conocimiento y efectos pertinentes, del proyecto de ley adjunto mediante el cual se dispone la aprobación y ratificación / del Tratado suscripto el día 22 de enero de 1988 por los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis, del que se acompaña copia autenticada.-

Dios guarde a V.E.-



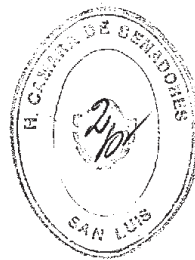
[Signature]
Dr. EDUARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto
SAN LUIS

Por recibido en este Cuerpo el día 08-II-88.-



[Signature]
JOSE OSCAR GUARDIA
Secretario Administrativo
H. Senado

SAN LUIS, 8 FEB. 1988



NOTA N° -P.E.-

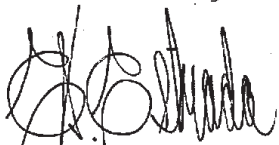
HONORABLE SENADO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. haciendo remisión para su consideración de un proyecto de ley por el cual se propicia la aprobación y ratificación del Tratado suscripto en fecha 22 de enero de 1988 en la Ciudad de San Juan, por los Gobernadores de las Provincias de La Rioja Dr. CARLOS SAUL MENEN, de Mendoza Licenciado JOSE OCTAVIO BORDON, de San Juan / Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ CENTURION y de San Luis Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA, cuya copia autenticada se adjunta.-

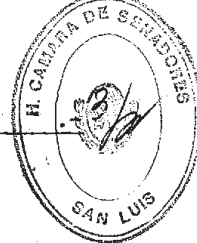
Mediante el mismo se promueve la cooperación y gestión conjunta en una serie de campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, fortaleciendo una integración en tal efecto de la // región que componen, a cuyo efecto se prevee la promoción de la oferta de / bienes y servicios regionales, en la Nación y en el extranjero, realizándose una planificación conjunta, impulsando la minería, el desarrollo industrial, la creación y fortalecimiento de entes interjurisdiccionales de financiamiento, participando en la política nacional de política exterior, organizando consorcios de exportación regional, estableciendo mecanismos ágiles de información e investigación, etc..-

En definitiva, se estima que la concreción de los objetivos y proyectos previstos en el Tratado cuya aprobación y ratificación se solicita, suministrará el instrumento idóneo para lograr un progreso económico en muchos campos donde hoy se tropieza con dificultades, haciendo posible la colocación ventajosa en mercados nacionales e internacionales, de nuestra producción.-

Dios guarde a V.H..-


EDUARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto
SAN LUIS

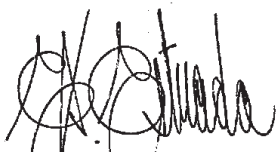
Dr. Adolfo Rodríguez Saa
Gobernador de la Provincia
de San Luis

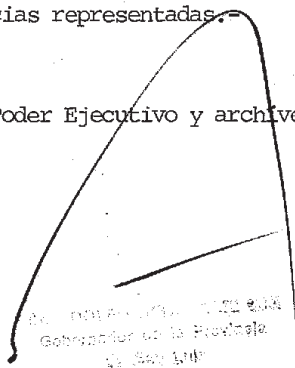


EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

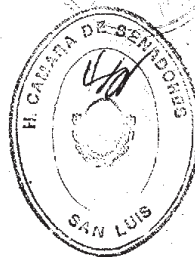
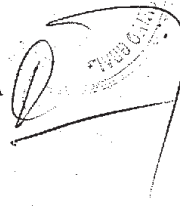
Art.1º:- Apruébase y ratifícase el Tratado suscripto en fecha 22 de enero de 1988, en la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr. Carlos Saúl Menen, de Mendoza, Licenciado José Octavio Bordón, de San Juan, Dr. Carlos Enrique Gómez Centurión, y de San Luis Dr. Adolfo Rodríguez Saa, destinado a / promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas.

Art.2º:- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


Dr. EDUARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto
SAN LUIS


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia
de San Luis

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN



VISTO:

La necesidad de fortalecer nuestro /
estilo de vida democrático y de reafirmar el sistema federal de gobierno,
en el marco de la profunda crisis producida en las economías regionales
y de la coyuntura internacional además que dificulta un crecimiento
integral, armónico y participativo del País y de la Región y;

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de la historia de
los pueblos ha marcado profundas diferencias sociales y económicas
contribuyendo a la caracterización de regiones pobres y ricas y a la
expansión geográfica de las fronteras productivas delimitando diferentes
niveles potenciales de realización de sus habitantes;

Que, este proceso no ha sido ajeno/
a la realidad histórica nacional, motivo por el cual resulta necesario
encauzar el rol activo que le compete a las distintas provincias enfati-
zando en la descentralización como un instrumento que libera la capacidad
creadora de las comunidades regionales para la resolución de sus principa-
les problemas y, en definitiva a través de ella, la conformación de
instancias superiores de organización;

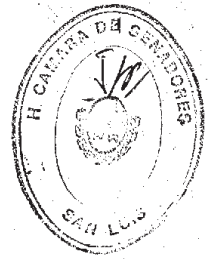
Que, reafirmamos el federalismo como expre-
sión de una relación fecunda con el Estado Nacional, sobre la base
de un real protagonismo de los Estados Miembros, dentro del sistema
democrático, justo y participativo y en el marco de los Acuerdos Inter-
provinciales establecido en el Artículo 107º de la Constitución Nacional
y las concordantes disposiciones provinciales;

Que, en la persuasión de ello, alentamos
todo esfuerzo de integración y cooperación libremente establecida entre
las provincias signatarias de este acuerdo, para que en forma solidaria
podamos contribuir a nuestra propia proyección, superando problemas
comunes y potenciando nuestra capacidad integral de desarrollo;

///...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- 2 -



Que, el logro de este objetivo nos brindará una identificación de intereses consecuente con las aspiraciones de la comunidad, defendiendo con firmeza el rol argentino y proyectándolo activamente a las decisiones internacionales contribuyendo al mismo tiempo en lo interno a una constante evolución de los planos económicos, tecnológicos y culturales;

Que, frente a tendencias contradictorias y adversas se nos impone el fortalecimiento de nuestra identidad nacional, la cual supone el control soberano de nuestros recursos, una acción solidaria e integrativa con los pueblos hermanos de Latinoamérica y una mayor gravitación en las decisiones internacionales;

Que, el actual marco económico muestra actitudes conflictivas generadas por medidas proteccionistas que desvirtúan las normales reglas de juego de las relaciones entre los distintos países y regiones, achicando los ya estrechos límites de posibilidades de desarrollo de Latinoamérica y conformando uno de los factores que posibilitan su dependencia y debilidad;

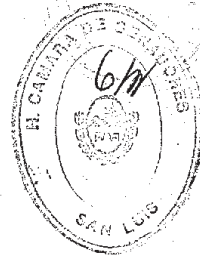
Que, el uso racional de la complementariedad de los espacios geográficos definidos por los límites nacionales asegura prosperidad y autonomía a los pueblos Latinoamericanos, requiriendo del esfuerzo mancomunado para reorientar las corrientes comerciales, priorizar el abastecimiento interno con productos regionales, combatir el proteccionismo y crear nuevas formas de intercambio, para asegurar un poder de negociación real con los países más desarrollados, enfatizando para tal fin la apertura del eje del Pacífico para así instalarse en un escenario más gravitante de la economía internacional;

Que, esta integración pasa indefectiblemente por la consecución de objetivos nacionales que comprenden el efectivo ejercicio soberano de las decisiones políticas, el derecho a ejercer su papel rector en la defensa de los contenidos explotables del cono sur, la potestad absoluta sobre los recursos naturales en lo que hace a su disposición y el afianzamiento del espíritu nacional y latinoamericanista,

///...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- 3 -



a partir de pautas de relaciones internacionales que convengan a la Nación y a la región que conforman nuestras provincias;

Que, el fortalecimiento de la economía regional deberá contar con el protagonismo de los distintos sectores sociales, económicos y culturales en un adecuado marco de cooperación intergubernamental sólida y solidaria, instaurada en el seno de la región a fin de alcanzar una eficiente descentralización en los procesos administrativos y una real participación en la toma de decisiones;

Que, sólo a través de un elevado concepto de solidaridad interprovincial se podrán defender los intereses globales de la región, interpretando las aspiraciones de cada estado respecto a sus derechos en la coparticipación de recursos, la autonomía de decisión englobada por la doctrina federal, la facultad de legislar de acuerdo a sus características y conveniencias, la defensa integral de su crecimiento, la generación de valor agregado a sus actividades específicas y la preservación y promoción de los valores culturales propios;

Que, en definitiva la integración regional así interpretada: solidaria, participativa, imaginativa y racional hará surgir gran parte de las soluciones deseadas para las actuales y futuras generaciones, la felicidad de nuestros pueblos y la recuperación y revalorización de nuestro patrimonio cultural;

POR ELLO:

Los Gobernadores de las Provincias de las Provincias de La Rioja, DR. CARLOS SAUL MENEN, de Mendoza, Licenciado JOSE OCTAVIO BORDON, de San Juan, DR. CARLOS ENRIQUE GOMEZ CENTURION y de San Luis, DR. ADOLFO RODRIGUEZ SAA;

ACUERDAN :

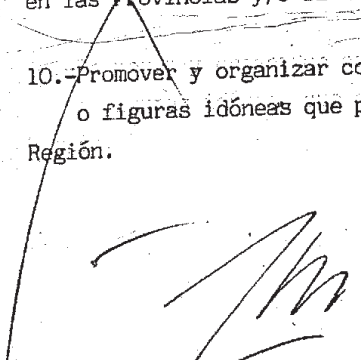
1º - Fortalecer la integración de la Región mejorando los medios de comunicación y transporte, promoviendo la oferta de bienes y servicios regionales, tanto en el plano nacional como internacional y la ejecución de emprendimientos...

4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- 4 -

dimientos productivos y comerciales con otros países, especialmente los latinoamericanos;

- 2.-Establecer las bases para una planificación regional indicativa, participativa e integrada, en sectores de interés común;
 - 3.-Promover e integrar la explotación y comercialización de la producción minera regional; procurando sistemas de transporte y tarifas que posibiliten su rentabilidad;
 - 4.-Promover la radicación industrial, fortaleciendo su integración y facilitando los emprendimientos comunes;
 - 5.-Impulsar la creación y/o fortalecimiento de Entes interjurisdiccionales de financiamiento (caso C.O.F.I.R.O.), prestación de servicios y construcción de obras y canalizar la capacidad de ahorro local hacia la inversión productiva regional;
 - 6.-Realizar gestiones conjuntas para la captación de capitales y fuentes internacionales de financiamiento;
 - 7.-Realizar acciones conducentes al apoyo de la explotación integrada de los recursos turísticos de la región;
 - 8.-Propiciar el mejoramiento, normalización y control de calidad de sus productos mediante la asistencia técnica y la implementación de medidas fitosanitarias comunes;
 - 9.-Participar en forma conjunta en la formulación de la política nacional de comercio exterior, procurando un sistema único y simplificado de exportaciones e importaciones cuyos entes operativos se encuentran radicados en las Provincias y/o la Región;
 - 10.-Promover y organizar consorcios de exportación regional u otras formas o figuras idóneas que permitan potenciar el flujo exportador de la Región.
- 
- 
- 
- ///...

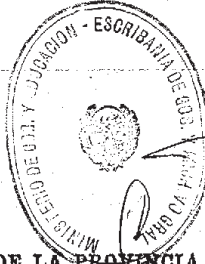
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- 5 -

- 11.-Establecer mecanismos ágiles de información que permitan la consulta y la gestión solidaria de sus intereses comunes;
- 12.-Impulsar la transformación y complementación de la producción agroindustrial en función de la colocación de productos en los mercados consumidores;
- 13.-Propiciar la creación de un sistema informático regional destinado a brindar información de mercados para orientar la producción;
- 14.-Propiciar proyectos de investigación y acuerdos con Universidades, Institutos y Centros de Estudios en el marco de los objetivos propuestos;
- 15.-Promover una mayor integración física de las Provincias signatarias con la hermana República de Chile, procurando la infraestructura necesaria para su consecución y el incremento de los flujos de productos y servicios;
- 16.-Con tal propósito, los Gobernadores de las Provincias signatarias se constituirán en Asamblea de Gobernadores, que será la instancia máxima de decisión para este Acuerdo Interjurisdiccional en lo que respecta a la fijación de pautas para la integración, definición de políticas, etc.

La Asamblea de Gobernadores será asistida por un Comité Ejecutivo integrado por los Ministros de Economía de la Provincias de San Juan y Mendoza y Ministros de Hacienda y Obras Públicas de La Rioja y San Luis, quienes tendrán a su cargo la formulación de las diferentes propuestas para la toma de decisión y las tareas operativas de su implementación. La Asamblea y el Comité elaborarán su propio Reglamento para su funcionamiento.

La Coordinación de las tareas que deriven de las funciones del Comité Ejecutivo serán encomendadas por éste a una Secretaría Técnica, que será desempeñada por el CFI el que asistirá al Comité Ejecutivo en el apoyo logístico y técnico para lo cual utilizará la estructura del COFIRO.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

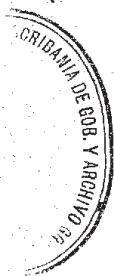
- 6 -

17.-Los señores Gobernadores firmantes se comprometen a elevar a las respectivas Legislaturas en un plazo de 30 días, el presente Tratado, a los fines que las respectivas Constituciones Provinciales dispongan.

18.-El presente Tratado y los Protocolos que en su consecuencia se firmen entrarán en vigencia con la ratificación de dos de los Estados Provinciales signatarios. A medida que cada jurisdicción realice la correspondiente ratificación, comenzará a gozar de los beneficios y cumplir las obligaciones emergentes de lo acordado.

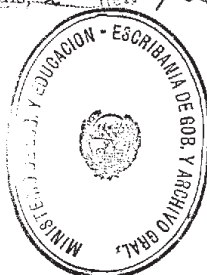
19.-Los sucesivos Protocolos Adicionales y/o Tratados complementarios que se firmen, una vez cumplidos los requisitos del derecho público provincial local formarán parte del presente Tratado de Integración Económica.

Dado en la Ciudad de San Juan, a los veintidos días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y ocho, en cuatro ejemplares originales igualmente auténticos.



[Handwritten signatures and marks]

RECORDADO que el presente expediente me consta de 6 folios, de los cuales
del 1 a 5 son originales de la Dependencia Nacional, y el 6 es copia
de 1 original, para que en virtud de lo devuelto a la vista, doy fe.
Febrero 2 de 1888



Manuel
Dña. CONCEPCION C. LOPEZ
DIRECTORA INTERINA
Registro de la Propiedad Inmueble
a/c/Escribania
de Gobierno

Ministerio de Gobierno y Educación
San Luis

SAN LUIS,

25 FEB 1988

NOTA N°

-GJyC-

A.S.E. el señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
SU DESPACHO

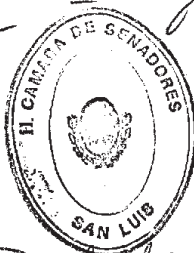
Tengo el agrado de dirigirme a V.E.
para su conocimiento y efectos pertinentes, del proyecto de ley adjunto me-
diante el cual se dispone la aprobación y ratificación de los Acuerdos Com-
plementarios del Tratado de Integración Económico del Nuevo Cuyo, suscripto
el día 10 de febrero de 1988 por los Gobernadores de La Rioja, Mendoza, ///
San Juan y San Luis, de los que se acompaña copia autenticada.-

Dios guarde a V.E..-



[Signature]
Dr. RICARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto
SAN LUIS

*Recibido en mi legistaria 12^{da} leg. 25-2-88.
en 8 folios.*



Imp. Oficial - San Luis

*Proyecto de ley N° 1/88 en Comisión de Asun-
to Constitucional 7 leg. Quel, conforme Resolue.
N° 15/88 de 25-2-88.*



[Signature]
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente
Honorable Senado
San Luis

SAN LUIS, 25 FEB. 1988



12

NOTA N° - P.E.-

HONORABLE SENADO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. haciendo remisión para// su consideración de un proyecto de ley por el cuál se propicia la aprobación y ratificación de los Acuerdos Complementarios del Tratado de Integración /// Económica del Nuevo Cuyo, suscriptos en la ciudad de La Rioja el 10 de febrero de 1988, por los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr. CARLOS /// SAUL MENEN, de Mendoza, Licenciado JOSE OCTAVIO BORDON, de San Juan, Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ CENTURION y de San Luis, Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA, cuya /// copia autenticada se adjunta.-

Mediante los mismos, los Gobernadores complementan el Tratado suscripto por los mismos en la ciudad de San Juan con fecha 22 de enero de 1988, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, cuya aprobación y ratificación fuera solicitada a V.H., adjuntando el pertinente proyecto de ley, mediante nota N°4- P.E. del 8 de febrero de 1988.-

Los Acuerdos Complementarios están integrados por un Acta // principal y tres Anexos que se Refieren a Comercio Exterior, Corporación Financiera Regional del Oeste y Actividad Vitivinícola y como aquél están destinados a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las Provincias representadas.- Asimismo se agregan objetivos /// que tratarán de obtenerse mediante una reunión de todos los Gobernadores de las Provincias Argentinas.-

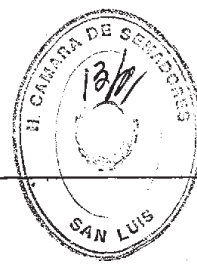
Por ser complementarios al Tratado cuya ratificación y aprobación se ha solicitado con anterioridad, los acuerdos que se presentan comparten propósitos y finalidades de aquél, y forma un todo con el mismo.-

Dios guarde a V.H..-

Imp. Oficial - San Luis


Dr. EDUARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Gobierno
Justicia y Ff. Int.
SAN LUIS

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia
de San Luis



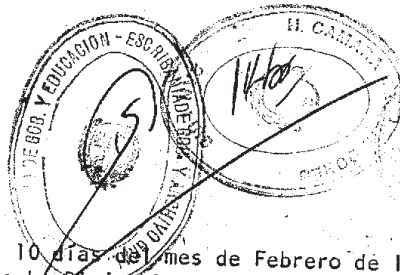
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

- Art.1º- Apruébanse y ratifícanse los Acuerdos Complementarios del Tratado de Integración Económica del Nuevo Cuyo, suscriptos por los / Gobernadores de las Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Saúl Menen, de Mendoza, Licenciado José Octavio Bordón, de San Juan, Dr. Carlos Enrique Gomez Centurión, y de San Luis, Dr. Adolfo Rodriguez Saa, en la Ciudad de la Rioja, el 10 de febrero de 1988.-
- Art.2º- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia
de San Luis

EL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL



En la Ciudad de La Rioja a los 10 días del mes de Febrero de 1.988, los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Doctor Carlos Saúl MENEM, de Mendoza, Lic. José Octavio BORDON, de San Juan, Doctor Carlos Enrique GOMEZ CENTURION y de San Luis, Doctor Adolfo RODRIGUEZ SAA, reunidos para coordinar las políticas de interés regional y teniendo en cuenta los acuerdos ya establecidos en el Tratado de Integración Económica del Nuevo Cuyo, signado el día 22 de Enero de 1.988 y ya sometido a la ratificación legislativa de las Provincias signatarias, declaran:

QUE es de interés de cada una y de todas las jurisdicciones, coordinar las políticas de sus respectivas Administraciones conforme al interés regional.

QUE como oportunamente se ha señalado al concluir el tratado del 22 de Enero, solo a través de un elevado concepto de solidaridad interprovincial se podrán defender los intereses de la región, interpretando las aspiraciones de cada Estado respecto a sus derechos en la coparticipación de recursos, la autonomía de decisión enmarcadas por la doctrina federal, la facultad de legislar de acuerdo a sus características y conveniencias, la defensa integral de sus recursos, la generación de valor agregado a sus actividades específicas y la preservación y promoción de los valores culturales propios.

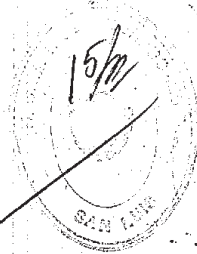
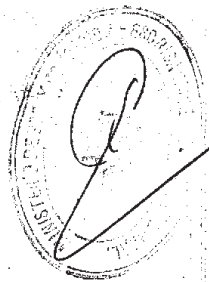
QUE para tal propósito se ha considerado de gran importancia adoptar posiciones claras y concordantes respecto a la defensa del Federalismo entre las provincias argentinas, así como el perfeccionamiento de los acuerdos sobre coparticipación tributaria y política salarial.

QUE asimismo, se ha considerado que la Corporación Financiera Regional del Oeste es un instrumento adecuado para la ejecución de las políticas conjuntas de los Estados de la Región y que debe disponerse para el cumplimiento de esa misión.

QUE por otra parte, como también se ha manifestado al signar el Tratado de Integración, es necesario un esfuerzo mancomunado para reorientar las corrientes comerciales y crear nuevas formas de intercambio para asegurar un poder de negociación real con países desarrollados, enfatizando la apertura hacia el Pacífico para instalarse en el escenario más gravitante de la economía internacional, por lo que se ha puesto particular atención en lo relativo al comercio internacional.

QUE, finalmente, se ha considerado la cuestión vitivinícola, por tratarse de un sector de elevada participación en la economía regional que, como -- tal, influye sobre sectores o áreas ajenas a su actividad.

PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL

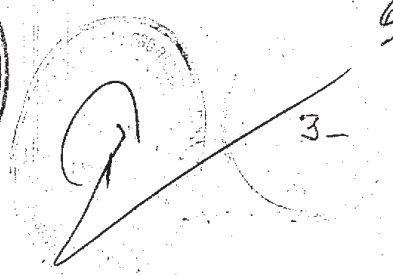
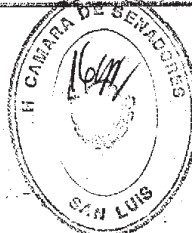


J

2

.../// 2.-

QUE por ello, los Gobernadores han alcanzado acuerdos respecto de decisio-
nes homogéneas que serán impulsadas por cada uno de ellos, en los aspec-
tos que se explican en los anexos del acta presente.



A N E X O I

COMERCIO EXTERIOR

Llevar a cabo en materia de comercio exterior, las acciones conjuntas que se detalla a continuación:

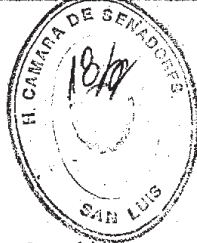
- 1- Se formalizará una propuesta común para presentar ante el SICE, a fin de coordinar el tratamiento de los productos alimenticios de la región en el intercambio con otros países.
- 2- Se impulsará conseguir el manejo y administración de parte del Fondo de Promoción de Exportaciones, en base a una propuesta de regionalización del mismo.
- 3- Se presentará un Proyecto ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior conteniendo una propuesta alternativa y optativa, respecto de las normas de promoción de exportaciones en lo atinente al tipo de cambio efectivo que enfrentan los productos de la región.
- 4- Se instrumentará un organismo de control de calidad que favorecerá el desarrollo de la eliminación de los problemas fitosanitarios que impiden a determinados productos acceder a los mercados internacionales. Se presentará a tal fin un proyecto al FOPEX en donde se incluirán los fondos necesarios para la lucha contra la mosca del Mediterráneo.
- 5- Se realizarán estudios a nivel regional referidos fundamentalmente a la oferta exportable y a las políticas y estrategias de la comercialización de los distintos productos.
- 6- Se implementarán cursos de capacitación en exportaciones, vinculando los temas con la realidad económica de la región.
- 7- Se establecerá una red de información y comunicación interregional conectada a banco de datos internacionales.
- 8- Se promoverá la creación de una empresa exportadora regional que canalice el comercio exterior de las provincias signatarias.



CORPORACION FINANCIERA REGIONAL DEL OESTE

- 1- Se requiere al Directorio de COFIRO un informe sobre la situación y posibilidades de la Corporación en esta nueva etapa, dentro de los 30 días.
- 2- Dar mandato a representantes en el Directorio de la Corporación Financiera Regional del Oeste, para que esta sea instrumento de la consecución de los objetivos establecidos en el Tratado de Integración.
Asimismo, el Estatuto de COFIRO podrá ser modificado adecuándolo a las directivas políticas de la Asamblea de Gobernadores, a las prioridades que surgen del Tratado de Integración y las necesidades actuales.
- 3- Las Provincias integrantes del Tratado realizarán en forma conjunta la gestión y administración de los créditos de fomento y reactivación de fuente nacional o internacional a que puedan acceder.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO III

ACTIVIDAD VITIVINICOLA

- 1- Destacar la importancia de coordinar las acciones de las provincias en todo lo relacionado al sector vitivinícola.
- 2- Considerar que es indispensable alcanzar un equilibrio duradero entre la producción vitivinícola y el consumo de manera que se asegure la estabilidad de los ingresos y permita su crecimiento.
- 3- Sustener la necesidad de abocarse inmediatamente al caso, para resolver la forma de incrementar los ingresos de los productores de uva y, en general, los de todo el sector.
- 4- Reinvidicar la necesidad de que la política vitivinícola sea ejercida por las provincias productoras de uva propiciando la federalización del I.N.V., y se comprometan a lograr un acuerdo general con todas las provincias productoras del país a fin de establecer una política integral que responda plenamente a los intereses de la producción y del trabajo.
- 5- Promover, la legislación adecuada a fin de incrementar los productos que tengan colocación en mercado internacional (vinos finos, varietal, pasas de uva, uva en fresco, etc.).
- 6- Promover la legislación adecuada para lograr los siguientes fines:
 - Que se incentive y facilite la elaboración de nuevos productos (jugos, refrescos a base de uva y vino, etc.), buscando eliminar trabas administrativas, haciendo que la fiscalización sea la común para bebidas refrescantes con lo cual se intentaría recuperar el mercado de consumo cedido por el vino a otras bebidas.
 - Que se simplifique y que con eficiencia se efectúe la tarea de control y fiscalización en la industria vitivinícola.
- 7- Armonizar y promover las medidas que se consideren convenientes a fin de contar con un sistema único e integral para tender al fraccionamiento de los vinos en las zonas de origen de producción de las uvas.
- 8- Promover la exportación de uva y otros productos frutihortícolas de las provincias, para que el productor pueda enfrentar precios internacionales en las ventas y en las compras al exterior, de manera de aprovechar las ventajas comparativas de la región en el comercio de contraestación con el hemisferio norte.

PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL



6-8

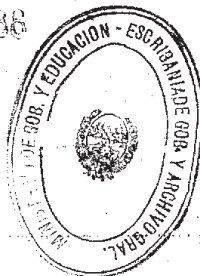
Los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis acuerdan propiciar una reunión de todos los Gobernadores de las Provincias - para tratar los siguientes puntos:

- 1- Integración y efectivo funcionamiento de la Comisión Federal de Impuestos.
- 2- Aplicación de mecanismos de control concertados sobre impuestos nacionales.
- 3- Que la garantía salarial asegure a las Provincias como mínimo la aplicación de la Política Salarial Nacional en los distintos escalafones teniendo en cuenta la planta ocupada al 31 de Diciembre de 1987.
- 4- Integración y efectivo funcionamiento de la Comisión constituida por los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 23.548.
- 5- Avanzar en una propuesta al Gobierno Nacional sobre la zonificación del precio de los combustibles de acuerdo con criterios económicos espaciales.
- 6- Efectivización de la participación a las Provincias del producido del impuesto a los combustibles afectados al financiamiento previsional (Ley N° 23.549, Artículo 43).

[Handwritten signatures and initials]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 6 folios, es copia fiel del original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

25 FEB 1986

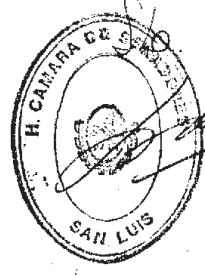


ELENA G. RODRIGUEZ DE FERNANDEZ
Escribana Auxiliar de Gobierno
San Luis



10

Honorable Camara Senadores
Recibe Nota N° 12 P.E. 88. con proyecto
de ley aprobando y ratificando los
Acuerdos Complementarios al Tratado
de Integración Económica del Nuevo
Ayo —



25/2/88.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 1

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado la Nota N° 4 , enviada por el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación del Tratado suscrito , con fecha 2° de enero de 1988, en la ciudad de San Juan , entre los Señores Gobernadores de las Provincias de La Rioja, San Juan , Mendoza y San Luis, como así también ha estudiado la Nota N° 2 y 12/88 , con las que adjunta el Poder Ejecutivo, los acuerdos complementarios firmados por las mismas Provincias el 10 de febrero de 198°.-

Atento a ello y a la fundamentación que dará en el Recinto su miembro informante el señor senador, Dr. Elías Taurant, os aconseja la aprobación del siguiente despacho:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCTONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1°.- Apruébase el tratado suscrito con fecha 2° de enero de 1988, en// la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja , Dr. Carlos Saúl Menem: de Mendoza , Lic. José Octavio Bordón: de San Juan, Carlos Enrique Gomez Centurión. y de San Luis , Dr. Adolfo Rodriguez Saá, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las Provincias representadas , y los acuerdos complementarios firmados , entre las mismas partes. el 10 de febrero de 198° en la ciudad de La Rioja.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis , dado a un día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado:

Concurre plenitud
DRA. MARIA TERESA REVIGLIO

Vice-Presidente

Elías Taurant
DR. ELIAS TAURANT

Presidente

Ida G. Garcia de Barroso
IDA G. GARCIA DE BARROSO

Secretario

Sesión N° 4
del 4 de Marzo de 1988

Poder Legislativo
Cámara de Senadores de la Pcia. de San Luis
Secretaría Legislativa

PERIODO EXTRAORDINARIO

4° Reunión- 4° Sesión Extraordinaria- Marzo 7 de 1988.-

Despacho N° 1 - ORDEN DEL DIA

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado La Nota N° 4, enviada por el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación del Tratado suscripto, con fecha 22 de enero de 1988, en la ciudad de San Juan, entre los señores Gobernadores de las Provincias de La Rioja, San Juan Mendoza y San Luis, como así también ha estudiado la Nota N° 2 y 12/88, con las que adjunta el Poder Ejecutivo, los acuerdos complementarios firmados por las mismas provincias el 10 de febrero de 1988.-

Atento a ello, y a la fundamentación que dará en el Recinto su miembro informante el señor senador, Dr. Elías Taurant, os aconseja la aprobación del siguiente despacho:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1°.- Apruébase el Tratado suscripto con fecha 22 de enero de 1988, en la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr. Carlos Saúl Menem; de Mendoza, Lic. José Octavio Bordón; de San Juan, Carlos Enrique Gomez Centurión y de San Luis, Dr. Adolfo Rodriguez Saá, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las Provincias representadas, y los acuerdos complementarios firmados, entre las mismas partes, el 10 de febrero de 1988, en la ciudad de La Rioja.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, dado a un día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

///...

...///

Firmado:

DR. ELIAS TAURANT
Presidente

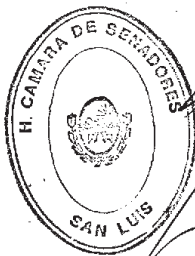
DRA. MARIA TERESA REVIGLIO
Vice-Presidente

IDA G. GARCIA DE BARROSO
Secretaria

Secretaría Legislativa-04-03-88

ADG

*Aprobado por unanimidad en Cámara de
Senadores de la Provincia, a los siete días
del mes de marzo de mil novecien-
tos ochenta y ocho, siendo los doce
horas y cinco minutos. -*



[Signature]
DR. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Secretario

Reg. 4798
Sanción: 14.3.88.
Dopazo, Góngora (h)



Poder Legislativo
Cámara de Senadores de la Pcia. de San Luis
Secretaría Legislativa

L E Y N°...

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

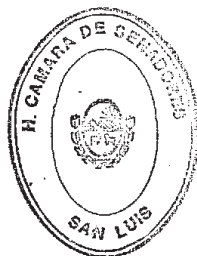
L E Y :

Art. 1°.- Apruébase el Tratado suscripto con fecha 22 de enero de 1988, en la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de la Rioja, Dr. Carlos Saúl Menem; de Mendoza, Lic. José Octavio Bordón; de San Juan, Carlos Enrique Gomez Centurión y de San Luis, Dr. Adolfo Rodríguez Saá, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, y los acuerdos complementarios firmados, entre las mismas partes, el 10 de febrero de 1988, en la ciudad de La Rioja.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia ,conforme lo dispone el art. 13 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZO
Secretario Legislativo
H. Senado



Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente
Honorable Senado
Pcia. de San Luis

Que Senado Extraordinario de fecha 14 marzo 1988, la
H.C. de Diputados se constituyó en Comisión para el tratamiento
del presente, emitiendo despacho igual que el enviado
por la H.C. de Senadores, con única variante del articulo
de Forma. - San Luis - 14-3-88. - Informe verbal. -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
OFICINA LEGISLATIVA

Sesión del 14 de Marzo de 1988

dada/o en la sesión de la fecha sin
modi ficacion al proyecto
enviado por el H. Senado.

SECRETARIO

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (D)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Senadores de la Pcia. de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 07 de marzo de 1988.-

Al Señor Vice-Presidente 1°
de la H. C. de Diputados
a cargo de la Presidencia
Dn. JOSE RAFAEL DOPAZZO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.
Presidente, adjuntando a la presente los antecedentes del proyecto de
Ley, que oportunamente el Poder Ejecutivo, enviara para su consideración
a esta Honorable Cámara con :

- Notas N° 1/88 y otras , del Poder Ejecutivo, solicitando la aprobación
y sanción del Tratado suscripto el 22-01-88 y sus acuerdos
complementarios (10-02-88) firmado entre los Sres. Goberna-
dores de las provincias de: La Rioja, San Juan, Mendoza
y San Luis.-

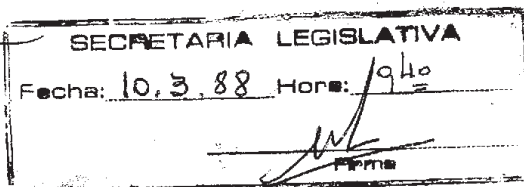
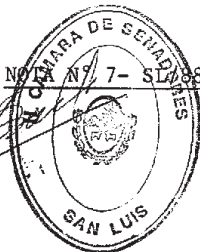
El referido proyecto tuvo media sanción
de la H.C. de Senadores, con fecha 7 de marzo del corriente año, por lo
que giro el mismo, para conocimiento de esa H.C. de Diputados conforme
lo dispone el art. 131 de la Constitución Provincial, en carácter de "proyec-
to en revisión", caratulado como Expediente N° 2 glosado N° 8 HCS/88,
cuyo legajo registra 23 folios.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy

atte...-

Dr. PASCUAL GONZALEZ
Secretario Legislativo
H. Senado

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente
Honorable Senado
Pcia. de San Luis





-En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos, ocupando sus asientos en el Recinto los señores diputados, dice:

I

-APERTURA DE LA SESION-

Sr. Presidente(Dopazo): Con la presencia de 36 señores diputados en la Casa y 35 en el Recinto, damos por iniciada la Sesión Extraordinaria / del día de la fecha.

II

-IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente(Dopazo): Se invita a izar el Pabellón Nacional al diputado Becerra, Carlos.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los señores diputados y público presente-

III

-ASUNTOS ENTRADOS-

Sr. Presidente(Dopazo): Por Secretaría se procederá a dar lectura de / los Asuntos Entrados.

-1-

Sr. Secretario(González): MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota n° 014-HyOP-88 poniendo en conocimiento proyecto de Ley Presupuesto año 1988, que ha sido remitido al Honorable Senado para su consideración.-

Sr. Presidente(Dopazo): A conocimiento.

-2-

Sr. Secretario(González): COMUNICACIONES OFICIALES:

Nota n° 7-SL-88 del Honorable Senado de la Provincia, adjunta antecedentes del proyecto en revisión referido a: Tratado de Integración Económica del "Nuevo Cuyo".-

Sr. Presidente(Dopazo): A conocimiento y a las Comisiones de Legislación General y Economía.

Sr. Mugnaini: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Mugnaini.

Sr. Mugnaini: Señor presidente, señores diputados, es para solicitar a

14/03/88 - 20.33 hs.

este Honorable Cuerpo podamos poner esta Cámara en comisión, de acuerdo al artículo 108, que permite que sea tratado un tema que no tenga / despacho de comisión. Entonces, voy a solicitar de que se ponga la Cámara en comisión para el tratamiento del proyecto presentado. Nada // más, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Está a consideración de los señores diputados.

Sr. Khoury: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Khoury.

Sr. Khoury: Señor presidente, señores diputados, de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, nosotros vamos a apoyar el pedido del diputado Mugnaini para que la Cámara se declare en comisión y tratar este proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y dice el

Sr. Presidente(Dopazo): Aprobado por unanimidad. Aplicado el artículo 108.

Sr. Ojeda R.: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Reynaldo // Ojeda.

Sr. Ojeda R.: Señor presidente, señores diputados, el proyecto presentado y aprobado con media sanción por la Cámara de Senadores, en la // cual se ratifica lo tratado en este proyecto del Nuevo Cuyo, con fecha 22 de enero de 1988 y sus acuerdos complementarios del 10 de febrero / de 1988, desde el punto de vista de la bancada Justicialista, va a marcar un hito histórico en la integración del federalismo. Nosotros /// creemos que los Estados, de acuerdo a la Constitución, tienen la posibilidad de poder hacer acuerdos, como lo dice el artículo 107 de la //

15/03/88 - 20.33 hs.

Constitución Nacional. Este proyecto del Nuevo Cuyo para nosotros es la integración de una zona geográfica, económica y social que tiene algo más que la mera integración económica, es la integración del patrimonio cultural, económico y social y, es para darle la posibilidad a nuestra provincia de poder desarrollarse, comercializarse, comercializar e integrarse en el contexto de la nueva realidad internacional; // creemos que la solidaridad es complemento indispensable del federalismo, creemos que la solidaridad es imprescindible para los momentos históricos que vive nuestra nación. Por todo ello, creo que el pacto del Gran Cuyo, con la integración de las cuatro provincias, Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, va a dar la posibilidad de que el desarrollo económico y social que está teniendo la Provincia de San Luis pueda complementarse e integrarse con estas provincias pre-citadas y llegar a dar la posibilidad de la comercialización solidaria a través de la salida al Pacífico.

Si nosotros vamos y analizamos lo que fue la integración de nuestra nación y el nacimiento histórico de la misma, vemos que desde los orígenes del reinado del Río de la Plata, Cuyo era una región que cuando estuvo integrada y desarrollándose en conjunto tuvo mucho más posibilidades que en el correr de los tiempos.

Por lo tanto, yo pediría a esta Honorable Cámara de Diputados que se apruebe y se ratifique lo que la Cámara de Senadores ha aprobado y ratificado. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Sigue en consideración.

Sr. Rossi: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Sr. Rossi: Señor presidente, señoras y señores diputados, el bloque de la Unión Cívica Radical apoya este tratado el Nuevo Cuyo fundamental-

14/03/88 - 20.33 hs.

mente porque hemos estudiado el mismo y hemos visto que no se contrapo
ne a la normativa constitucional y legal de la nación y/o de la provin
cia porque fundamentalmente, también, constituye lo que se expresa una
aspiración, un deseo, que sin duda alguna esperamos que en el corto y
mediano plazo sean concretados. En otro aspecto, no coincido en /////

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

OSCAR H. LUNA.

14/03/88

20.43 horas



lo que expresara el diputado Ojeda en que esto marca un hecho histórico, a este hecho lo relativizo señor presidente, porque este tratado del Nuevo Cuyo debe formar parte de los centenares de tratados interprovinciales que se han firmado en nuestra nación y, precisamente siempre hemos visto en el correr del tiempo la relatividad de la efectividad en la realización concreta de estos tratados, la creación del bloque de la Unión Cívica Radical y, mencionando una vez más las buenas intenciones en el papel legislativo que desempeña este bloque en este periodo 1988 es que este tratado del nuevo cuyo a partir de hoy y plasmase esta expresión de deseo empieza a verse realizado en concreciones en el futuro inmediato en corto y en el mediano plazo estoy hablando. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Sigue en consideración.

Sr. Torino : Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Torino.

Sr. Torino: Señor presidente, señores diputados, yo creo que este tratado del Nuevo Cuyo es un hecho trascendente para la región que va a marcar una nueva etapa en lo que hace a las relaciones entre las provincias que tiene algo en común que es la situación económica de crisis y, que tienen también un pasado en común que hace que lleve a tratar de reivindicar temas que son de beneficio para la región; yo creo que esto que marca un hecho trascendente la firma de los cuatro gobernadores de las cuatro provincias es un poco lo que está pregonando el justicialismo a nivel nacional a través de lo que hoy proponemos con el pacto federal, que es un poco volver a que las provincias tengan sus facultades y sus atribuciones que no fueran delegadas como marca el artículo 104 de nuestra Constitución, derechos y atribuciones que con el devenir de la historia y, fundamentalmente con los gobiernos de facto a través del centralismo le han quitado a las provincias ese derecho y esas atribuciones para lograr la promoción, para lograr la participación y la efectiva realización; en lo que hace a su economía, en lo que respecta a sus recursos naturales y así también federalizar otros temas, como hace a la parte educación, como hace a la parte financiera, como hace a la parte vivienda, tener un real protagonismo. Nosotros pregonamos el federalismo es descentralizar, es estatizar el poder, es acercarlo a la comunidad para que el pueblo tenga una real participación y asuma responsablemente el compromiso de participación en esta nueva etapa democrática que

14/03/88 20.43 horas



que ha iniciado nuestro país; creemos también que va a ser llevado a cabo y va a ser efectiva su ejecución ya que un poco como el pacto lo dice hay un comite ejecutivo y hay una asamblea de gobernadores y hay objetivos claros como son lograr las coincidencias a nivel de exportación para formar un consorcio, para salir al pacífico y así poder tener la promoción de nuestras producciones regionales y, tener un mercado de bienes a nivel regional y, también darle la salida a la exportación para lograr el ingreso de divisas que tanta falta le hace al país y a la región, y de esta forma también lograr la solidaridad a través de proyectos que hagan a un circuito turístico; que hagan una producción minera, que hagan a una producción cultural entre todas las provincias solidariamente, fraternamente, yo creo que esto va a tener su ejecución porque está la buena intención, está la firma en este tratado de los cuatro gobernadores y, también un poco nosotros el Poder Legislativo tenemos que ser responsables en llevar y crear nuevas iniciativas, reafirmando este pacto que se ha firmado y, que ya tiene media sanción del Senado a través del compromiso de todos los legisladores de tener la forma, los instrumentos, la iniciativa para llevar a cabo, para que esto tenga buen puerto, para que esto tenga un buen futuro y así por eso considero y les solicito a los señores diputados que aprobemos estas pautas del nuevo cuyo que ya tiene media sanción para lograr lo que todos queremos que es el beneficio y el progreso de nuestra región. Nada más.

Sr. Ojeda: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Reynaldo Ojeda.

Sr. Ojeda: Señor presidente, señores, señoras, compañeros diputados, quisiera hacer unas pequeñas apreciaciones a la exposición que recién hice, indudablemente de que todo hecho que se produce en un país, en primer lugar es histórico y acá señor diputado desde ese punto es historia y por sobre todas las cosas yo creo que el país en su conjunto tiene momentos trascendentes en esta etapa constitucional que gracias a Dios vivimos todos los que estamos presentes, indudablemente que había ^{muy} muchos pactos, pero también fueron históricos y no se cumplieron espero que lo que se estaba refiriendo el diputado radical era decir que este pacto no tenga lo que los otros pactos históricos tuvieron y no se cumplieron, yo creo que el deseo de todos nosotros en esta etapa democrática que se caracterice por no dec

14/03/88 20.43 horas



sino por hacer, yo creo que fehacientemente que la provincia de San Luis está demostrando un hacer más que un decir y, veo la voluntad expresa del comité ejecutivo de los gobernadores que han firmado el pacto del gran cuyo, el deseo de realizar el bienestar de nuestra provincia que es colaborar en la medida de nuestra posibilidad y de nuestras funciones constitucionales al engrandecimiento de nuestra nación. Este pacto va a cumplir su misión histórica y vuelvo a reiterar porque no solamente porque es un hecho histórico, el solo hecho de estar tratándose en esta Cámara, sino que vuelve a renacer lo que fundamentalmente fue nuestra nación y, no solamente que es el renacer fundacional de nuestra nación en este pacto económico, sino es la realización de los hechos a través de los acuerdos de comercialización que ya se están haciendo, con no solamente las expresiones de deseo sino el accionar que están demostrando, pero que necesita del complemento, de la aprobación, la ratificación de la Cámara de Diputados para que podamos seguir avanzando y colaborando en lo que a nosotros nos toca al engrandecimiento de nuestra patria que seguro es el deseo de todos los que estamos acá presente. Nada más, señor presidente.

Sr. Rossi: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Rossi

Sr. Rossi: Señor presidente, mejor que decir es hacer, mejor que prometer es realizar, refiriéndome a lo que expresara el diputado Ojeda y, precisamente de eso se trata yo dije que esperábamos que esto que se había dicho, que se había prometido tuviera realización concreta en el corto y mediano plazo, porque de expresiones de deseo del federalismo estamos llenos, expresiones de deseo de integración regional también estamos llenos en este país pero cuando los intereses particulares de cada provincia a veces sobrepone sobre los intereses de esa región a veces es muy difícil conciliar este tipo de intereses y, precisamente recordamos que con la provincia de Mendoza tenemos algunos encuentros desafortunados precisamente con el tema de promoción industrial así que esperemos y es el deseo del bloque de la Unión Cívica Radical que esto sea realizado, sea hecho, no sea una expresión de deseo, en la promoción industrial está en el tratado y esperamos que la provincia de Mendoza apoye como corresponde la promoción industrial que nuestra provincia tiene.

S. M. D. Lucio Silva
SOLITA MARTIN DAVILA

Mariana C. Martin
MARIANA CARMEN MARTIN

Raquel E. de Corica
RAQUEL E. DE CORICA



14/03/88 - 20.53 hs.

Sr. Spagnuolo: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Spagnuolo.

Sr. Spagnuolo: Compañero presidente, señores y compañeros diputados, / sin duda que adscribo a quien ha expuesto último. He aquí un hecho // trascendente, hay un desarrollo también y, fundamentalmente lo hago // porque somos contemporáneos de este hecho histórico que se está vivien- do y, somos quienes pueden señalar si realmente nos vamos a equivocar o vamos a dejar abandonado todo esto porque en el ánimo de cada uno // tiene que estar la idea de cómo no solamente vamos a votar afirmativa- mente una inquietud, un tratado, sino cómo lo vamos a mantener, cómo / lo vamos a actualizar a través del tiempo y conforme sean las demandas de las nuevas etapas históricas que nos suceden.

Yo cito una parte del Preamble de la Constitución cuando dice "exal- tar la justicia; ratificar los inalterables valores de la solidaridad, la paz; proteger la familia, la salud, los recursos naturales, la edu- cación, cultura; trabajo; justa retribución y dignificación, estimular la iniciativa privada y la producción; procurar la equitativa distribu- ción de la riqueza; el desarrollo económico; el afianzamiento del fede- ralismo, la integración regional", etc., etc., con lo cual, indudablemen- te, nos estamos remitiendo al espíritu de esta Carta Magna que desde / hace poco tiempo nos está señalando el camino que tenemos que recorrer y, digo que aquí está el propósito por la idea implícita de crecimien- to, los sanluisenses, nuestros comprovincianos, quieren hoy crecer y, / buscan, indudablemente, desempeñarse en ámbitos mayores que es lo que nos da la propia geografía de las fronteras de nuestra propia provin- cia y, así es como contactan y buscan aunar esfuerzos con hermanos de otras provincias, con quienes mantenemos lazos históricos. Hay, por / ejemplo, un tratado que es el Pacto de San Miguel de Las Lagunas, fir- mado el 22 de agosto de 1922 con las Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis y, por eso se exterioriza el propósito de tratar el objeto de

14/03/88 - 20.53 hs.

formar una autoridad central representativa de los pueblos e invita a los diputados que concurren, en aquel entonces. Tenemos también la ^A que se denomina después Tratado de Huanacache, suscrito el 1 de abril de 1827 por las mismas provincias y que expresa, de acuerdo a las realidades que vivían en aquellos momentos, la necesidad de conservar la paz, de mantener amigables relaciones, la conservación del orden interno de cada una de las provincias, eso da nacimiento a la Constitución para las provincias y la creación de lo que se denominaba en aquel momento el Legislativo Poder. Y está otro hecho afirmativo, ya más actual, como es el Acta de Coincidencia firmado hace poco, el 25 de junio de 1987, en La Rioja, donde se sienta La Rioja precisamente a ese lugar juntamente con las anteriores provincias de Cuyo, donde se trazan los firmes propósitos de fortalecer la integración de la región, / mejorando los medios de comunicación y transporte, promoviendo la oferta de bienes y servicios regionales, tanto en el plano nacional como / internacional, la ejecución de emprendimientos productivos y comerciales con otros países, especialmente latinoamericanos, como cuando se / determina sentar bases para una planificación regional, indicativa o / participativa e integrada en sectores de interés común. Son antecedentes que tenemos nosotros. Allí mismo también tiene cabida la integración de la explotación, comercialización de la producción minera regional con sistema de transporte y tarifas que lo hagan rentable, como // así también el fortalecimiento de la Radicación Industrial.

Todo esto, como decía hace rato, impone un desafío, yo diría que no es el final de la cosa, si bien para cuando nosotros los legisladores tenemos que darle una media sanción a esto parece que el camino se ha // terminado de recorrer, tenemos que convenir sencillamente que se trata del inicio de un nuevo orden que nos hemos impuesto. Eso es lo que es

14/03/88 - 20.53 hs.

tá en nuestro ánimo, porque si tuviéramos que confesar que ahora no se va a cumplir estaríamos realmente trazando nuestras propias ideas. Yo creo que de las alternativas positivas o negativas, yo diría que nos vamos por la afirmativa porque indudablemente somos los que estamos // tratando de abrir los caminos en el tiempo, por lo tanto, tenemos ya / la mente un poco más ágil que muchas personas y podemos entender, no / hablo de los que estamos aquí, sino de los que hay afuera, como en todas partes existe.

Yo creo que también esto, la propia Constitución Nacional, como se citó en el artículo 107, está señalando cuando dice que "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad como promover su industria, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos", etc., en un análisis pedagógico del artículo 107 de la Constitución Nacional hecho por un célebre escritor ^{Chackeljan} dice que "estas atribuciones son comunes tanto a la República como a cada una de las Provincias".

Esto, indudablemente, tiene un punto de partida, lo señaló alguno de / los diputados que recién hablaron, es la crisis económica que están padeciendo las regiones bajo la brújula de un poder central que no toca a quién está gobernando actualmente, sino a una constante dentro de la historia de la provincia más, sin lugar a dudas y, esto lo tenemos que reconocer, la intromisión de una coyuntura internacional que está boicoteando directamente y cada vez más poderosamente nuestro crecimiento y, que esto deriva en lo que constituye la triste realidad de los países, regiones y provincias pobres por las regiones y provincias ricas. Indudablemente que desde la perspectiva de las regiones pobres tenemos que buscar, como decía recién, nuevos caminos y nuevos ámbitos no solamente para que podamos subsistir, sino para que podamos recuperar espa

14/03/88 - 20.53 hs.

cio y terrenos que hemos perdido lamentablemente. Sin duda el camino /
nos lleva a la descentralización que libera la capacidad creadora de //
las localidades y regiones para resolución de sus propios problemas y,
estamos inmerso en un Nuevo Cuyo, esta frase que está golpeando la con-
ciencia no solamente de los que están apoyando el Nuevo Cuyo, sino de /
los otros países y, hay también un camino y es el que tiene que ser im-
plementado con audacia política como la institucionalización de la polí-
tica exportadora vía pacífico, un tema que no podemos dejar de mencio-
nar porque ya de todos los colores políticos se están expresando en fa-
vor de ésto que, sin lugar a dudas, puede llegar a formar la gran trans-
formación que nosotros estamos anhelando. Está también como camino una
política de solidaridad interprovincial que defiende la región, que con-
solide la región una vez que esté constituida y, está, a través de esta
vía, el camino de un federalismo en serio, profundo, que trascienda la
declamación y, que se establezca en los hechos y, por qué no decirlo //
también, que busca la liberación económica y, ese grado de dependencia
que día a día la está perjudicando más.

Y hago otra cita de lo que se dijo en la reunión de La Rioja reciente-
mente "Al/firmar/ el tratado de integración es necesario el esfuerzo man-
comunado para reeditar las propuestas comerciales y crear nuevas formas
de intercambio //////////////////////////////////////

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

OSCAR H. LUNA.

14/3/1988.

21.03 hs.



para asegurar una mejor negociación real con países desarrollados enfatizando la apertura hacia el pacífico para instalarse en el escenario más gravitante de la economía internacional, por lo que se ha puesto particular atención en lo relativo al comercio internacional, y aquí, una reflexión, para poder definir posiciones tenemos que recordar que el San Luis de 1988 cuando se desenvolvía en el marco del gobierno de facto ya no es el San Luis de 1988, que ya tiene las manos más libres esfuerzos puestos por los gobiernos democráticos, "gobiernos", como digo en plural, porque estoy hablando no solamente del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Judicial, también comunal. Entonces esto nos lleva a pensar en grande si realmente necesitamos conseguir las cosas grandes que los pueblos están reclamando y quiero también hacer una cita de lo que dijera uno de nuestros representantes provinciales el diputado nacional Juan Carlos Barbeito, en una declaración expresaba, decía que, "Es hora que se ponga freno al unitarismo que desde hace décadas campea en nuestra organización política, ya que nuestra Constitución establece la forma de gobierno y en el fondo nos manejamos con un sistema unitario. La absorción al Poder Central dio la regla que ha dominado la política nacional desde hace cien años.

La suscripción de un nuevo pacto federal, -cuando habla de las cosas grandes-, que reestablezcan el verdadero sentido de federalismo es indispensable. Las provincias vienen cayendo en una cruda dependencia del gobierno nacional en todos sus órdenes, en lo económico esa descarnada subordinación, sea total o parcial, que si no la corregimos a tiempo no sé como vamos a subsistir los representantes de los estados provinciales". Yo entiendo que todo esto, sin lugar a dudas más está marcando el punto justo donde tenemos que entrar a desenvolvernos, es un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que tiene la naciente y el propósito en reuniones varias llevadas a cabo por los gobernadores constitucionales de las provincias que hemos citado, que

14/3/1988.

21.03 hs.



nos entrega, las deposita en manos del Poder Legislativo para que aquí con la grandeza que es necesario entonces le demos un voto afirmativo. Nada más, señor presidente.

Sr. Rossi: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Sr. Rossi: Señor presidente, quiero que quede bien claro el tema de la relativización del Tratado del Nuevo Cuyo que yo hacía, la relativización era en el sentido de que hemos visto en la historia reciente de nuestra nación una gran cantidad de tratados firmados, en la Patagonia, en el Noroeste, en el Litoral, por todas partes surgen este tipo de tratados de realización concreta no podemos decir absolutamente nada, o sea, que en la Patagonia, en el Litoral, en el Noroeste Argentino parece que todo ha quedado como una expresión de deseos, por eso yo relativizaba este tratado, que no es nada novedoso este Tratado que han firmado, Tratados existen en toda la geografía de nuestra nación, puede ser novedoso para San Luis en ese sentido el Tratado con el Nuevo Cuyo, porque apostamos sin duda alguna, señor presidente, a que este sea el camino que abra a la realización concreta de todos estos deseos que se tratan en este Tratado de Nuevo Cuyo, pero también tenemos que tener mucho cuidado señor presidente y, en eso basa la reserva de la Unión Cívica Radical que hace sobre esto, en los mensajes contradictorios, sin duda alguna los principios expuestos en este Tratado son los mismos pero el principio, en el mensaje que en la realidad a veces se contradicen cuando decimos que vamos a promover el desarrollo industrial por otra parte algún gobernador sale oponiéndose al régimen actual de promoción industrial, decimos que vamos a ejercer un verdadero federalismo y vamos a reclamar el federalismo hacia la nación y hacia nuestros vecinos, y somos incapaces de ejercer ese federalismo en nuestras fronteras, entonces, en eso basamos nuestras re-

14/3/1988.

21.03 hs.



reservas a veces en estos mensajes contradictorios que exponemos las generaciones políticas actuales y que sin duda alguna se están oponiendo a estos principios que están plasmando, magníficos principios que están plasmados en este Tratado del Nuevo Cuyo, por eso el bloque de la Unión Cívica Radical se a venido a prestar para que este tema se trate sobre tablas, para que este tema sea aprobado, pero sin duda alguna tenemos que formular algún tipo de reservas para que en el futuro tengamos mucho cuidado con los discursos que hacemos. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Sigue en consideración señores diputados, de conformidad a lo dispuesto por la Cámara en relación al artículo 108 del Reglamento Interno, la Cámara estando en Comisión debe emitir, y así corresponde el despacho relativo a este tema.

Sr. Magnaini: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Magnaini.

Sr. Magnaini: Señor presidente, justamente eso es lo que iba a proponer, como conocemos que existe un despacho por Secretaría que viene del Honorable Senado, porque no le hacemos dar lectura por Secretaría a ese despacho considerando lo que sea necesario y lo podamos dar por aprobado. Eso es todo señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Por Secretaría se va a dar lectura a la media sanción del Senado que se tomaría como despacho en Comisión del Cuerpo.

Sr. Magnaini: Yo creo que ese mismo despacho nos puede servir al Cuerpo.

Sr. Khoury: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Khoury.

Sr. Khoury: Señor presidente, señores diputados, yo creo que lo que dice el diputado Magnaini, es correcto, nosotros ratificamos lo que dice el artículo 1º que viene como resolución del Senado que hacemos nuestro y que no tenemos que la Cámara en Comisión dar un nuevo despacho, creo que esa es la solución, señor presidente.

14/3/1988.

21.03 hs.



Sr. Presidente (Dopazo): Señor diputado Khury lo que pasa es que la Cámara está en Comisión, y por lo tanto tiene que emitir despacho.

Sr. Secretario (González):

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º: Apruébase el Tratado suscripto con fecha 22 de enero de 1988, en la Ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr. Carlos Saúl Menem; de Mendoza, Lic. José 7/ Octavio Bordón; de San Juan Carlos Enrique Gomez Centurión y de San Luis, Dr. Adolfo Rodríguez Saá, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, y los acuerdos complementarios // formulados, entre las mismas partes, el 10 de febrero de 1988, en la Ciudad de La Rioja.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el art. 13 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Fdo. BERNARDO PASCUAL QUINZIO

Secretario Legislativo
H. Senado

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ

Presidente H. Senado
Pcia. de San Luis

Sr. Magnaini: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Magnaini.

Sr. Magnaini: Señor presidente, yo creí que habría que modificar donde dice: "Regístrese, Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados", debería decir: "Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo", y donde dice: "Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores", " Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados ". Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Está a consideración el despacho. Los que estén por la aprobación sirvanse levantar la mano.

14/3/1988.

21.03 hs.



- Se vota y dice el

Sr. Presidente (Dopazo): Aprobado por unanimidad.

M/C/M/

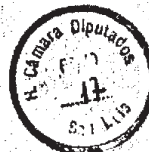
MARIANA CARMEN MARTIN

SONIA MIRIAM DAVILA

RAQUEL E/DE CORICA

14-03-88

21:13 hs.



La Cámara vuelve a su estado deliberativo, de manera que tendrá que votar los artículos de esta ley, en general y en particular. Los que estén...

Sr. Mugnaini: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Mugnaini.

Sr. Mugnaini: Señor presidente, señores diputados, yo creo que luego de escuchar lo que se ha expuesto por los distintos diputados, voy a solicitar a ésta Cámara, ya que no hay oposición, de que se ponga a consideración y se vote en general y en particular.

Sr. Khoury: Hay que reformar el artículo 2º señor diputado, de acuerdo a lo que usted manifestó son dos artículos. Votemos el primero y luego el segundo reformado.

Sr. Presidente (Dopazo): A consideración en general, entonces. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Se vota y dice el

Sr. Presidente (Dopazo): Aprobado por unanimidad.

En particular, artículo Nº 1.

- Se vota y dice el

Sr. Presidente (Dopazo): Aprobado por unanimidad.

Artículo 2º.

Sr. Secretario (González): "Regístrese..."

Sr. Mugnaini: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Tiene la palabra el señor diputado Mugnaini.

Sr. Mugnaini: Yo creo que el artículo 2º, es en donde yo me refería, de que se debe modificar donde dice "Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispone, no como dice acá a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo de la Provincia... conforme lo dispone el artículo 83º de la Constitución Provincial.

Sr. Secretario (González): Artículo 2º: "Regístrese, comuníquese al Poder Eje-

14-03-88

21:13 hg.



cutivo y archívese".

Sr. Presidente (Dopazo): Así quedaría redactado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

- Se vota y da el

Sr. Presidente (Dopazo): Aprobado por unanimidad.

Ha quedado sancionado el Tratado de Integración Económica del Nuevo Cuyo.

Por Secretaría daremos lectura a una nota cursada a la Presidencia, esta nota es en relación a la conformación de las Comisiones de Seguridad Social y Educación y, Salud y Medio Ambiente.

Sr. Secretario (González): Leyendo:

San Luis, 14 de Marzo de 1988.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

S _____ D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de solicitarle se autorice el cambio de los integrantes de comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION: Reemplazar al Diputado José Rafael Dopazo, por el señor diputado Guillermo Tonelli Cejas.

COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE: Reemplazar al diputado Guillermo Tonelli Cejas, por el señor diputado José Rafael Dopazo.

Salúdole con atenta y distinguida consideración.

Pte. Comisión de Seguridad Social
y Educación

Pte. Comisión Salud y Medio
Ambiente

Sra. Baretto: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Dopazo): Se va a votar la modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Diputada Baretto, tiene la palabra.

Sra. Baretto: Señor presidente, señores diputados, voy a hacer referencia a un tema que, de ponerlo así a este Honorable Cuerpo va a necesitar de que nuevamente



Poder Legislativo
Cámara de Diputados de San Luis
Secretaría Legislativa

L E Y N° 4.798

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1º.- Apruébase el Tratado suscripto con fecha 22 de enero de 1988 en la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr.Carlos Saúl Menem; de Mendoza, Lic./ José Octavio Bordón; de San Juan, Carlos Enrique Gomez Centurión y de San Luis, Dr.Adolfo Rodríguez Saá, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, y los acuerdos complementarios firmados, entre las mismas partes, el 10 de febrero de 1988, en la ciudad de La Rioja.-

Art.2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.-

ES COPIA

Redujo
C. Pte.
AdeA
Controló

Sr.JOSE RAFAEL DOPAZO
Vice-Pte.1º H.Cámara Dip.
a/c Presidencia

Dr.ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente H.Senado
Provincial

Dr.PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Srío.Legislativo H.Cámara
Diputados

Dr.BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Srío.Legislativo H.Cámara
Senadores

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 15 de marzo de 1988.-

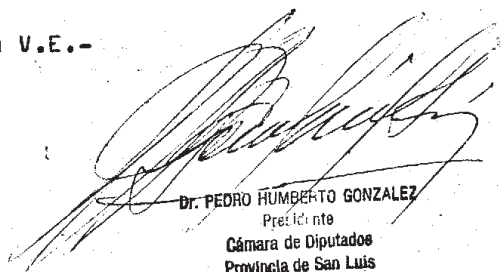
A S.E. el Señor Gobernador de la Provincia
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el objeto de elevar adjunto a la presente, la Sanción Legislativa Nº 4798 // ref./Integración Económica "Nuevo Cuyo", dada en Sesión del día 14 // del corriente mes y año.-

Dios guarde a V.E.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ
Presidente
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Nota Nº 47-H.C.DIP.-88

Redactó
Confeccionó
AdeA
Contólo

ES COPIA

do de secretario legislativo, Auto
nulo Resoluciones de 11/62/88
univocidad
San Luis, 29 febrero 1988

TABLE LEGISLATIVE

1988. Entregado por: Manoel Fuentetaja

Fecha: 29.12.1988 Hora: ...

Dr. Secretario
General de las
Gobernaciones
Dr. Arturo Ed
gar Patino

Recibi de lo Sr. Samaras de Diputados Original de
la Comision Legislativa No. 4798 ref. a Integracion
económica "Nuestro Proyecto"
— Despacho Secretariado Legislativa, 16 de marzo de 1988

HONORABLE LEGISLATURA

Aut. de la Presidencia, Entregado por: Dr. Roldán

Fecha: 3.1.88 Hora: 12.50

Nombre: Patino





Poder Legislativo
Cámara de Diputados de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 15 de marzo de 1988.-

Señor Presidente del
Honorable Senado Provincial
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
S _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a efectos de poner en su conocimiento que el día 14 de marzo próximo pasado, ha tenido Sanción Legislativa y registrada con el número /// 4798, el proyecto enviado a esta Honorable Cámara para revisión ref. a Integración Económica "Nuevo Cuyo" y cuya fotocopia se adjunta.-

Saludo a usted con la mayor consideración.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Nota N° 48-H.C.DIP-88

[Signature]
Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ
Presidente
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Redactó
Confeccionó AdeA
Controló <i>[Signature]</i>

ES COPIA

*Legajo
Nº 4798*

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA

1ra Reunión *4ta* Sesión *S. Ext.* Día: *7* Mes: *marzo* Año: *1988*

ASUNTO O PROYECTO: *Tratado "Gran Cuyo" o "Nuevo Cuyo"*

Votación

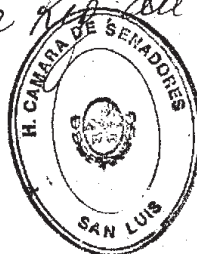
	SI	NO
1. ALBARRACIN, BARTOLOME	... X ³ ...	
2. BARTOLUCCI, MARIO LUIS	... X ...	
3. CALDERON, CARLOS	... X ⁵ ...	
4. CANO GILBERTO	... X ⁴ ...	
5. FLORES, ABRAHAM SIRUR	... X ⁶ ...	
6. GARCIA DE BARROSO, IDA GREGORIA	... X ...	
7. MIRANDA, JUAN BAUTISTA	... X ...	
8. REVIGLIO DE CORIA, MARIA TERESA	... X ...	
9. TAURANT, ELIAS	... X ...	
TOTALES		

VOTOS AFIRMATIVOS: *9*

VOTOS NEGATIVOS:
—

ABSTENCIONES:
—

*Para agregar al legajo de la Sesión
Legislativa Nº 4798.-
Que fue el H. Senado 7-3-88.-*



Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Secretario Legislativo
H. Senado



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 880 ART. 1º LOS DOCUMENTOS QUE SE INSERTEN EN EL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DEBERAN SER TENIDOS POR AUTENTICOS Y OBLIGATORIOS POR EL SOLO EFECTO DE SU PUBLICACION.—

Correo
Argentino
ENCOTEL
Dto. 7º
5700-6, Luis
Argentina

FRANQUEO A PAGAR
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 7/Dto. 7º
CUENTA Nº 39 - Dto. 7º

Director Imprenta Provincial:
PABLO BERNARDO HERNANDEZ
Dirección: Rivadavia Nº 485 - San Luis
Administración: Direc. Pol. de Rentas

Aparece: Lunes, Miércoles y Viernes

AÑO LXIII

Ley Nº 11.723-Reg. Nac.

SAN LUIS, Miércoles 13 de Abril de 1988

Nº 10.128

Propiedad Intelectual Nº

25685 22 de julio de 1988

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

Gobernador
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Vicegobernador
Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Culto
Dr. EDUARDO ANGEL ESTRADA
Ministro de Cultura y Educación
Prof. MIRTHA VERBEKE DE SANTA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Ministro de Industria y Producción
Dr. LUIS ANTONIO AMITRANO
Ministro de Bienestar Social
Sr. JUAN CARLOS OSTANELLI
Secretario General de la Gobernación
Fiscal de Estado
Dr. RAUL SERGIO CALDERON
Fiscal de Estado - Adjutor
Dr. ANTONIO PEREZ MIRANDA
Subsecretario de Gobierno y Culto
Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Subsecretario de Justicia
Dra. ASMA HAYDAR DE PERSICO
Subsecretario de Estado de Cultura
Dr. CAMILO SAUL QUIROGA
Subsecretario de Estado de Educación
Lic. MARIA DEL C. CHADA DE SANTAGATA
Subsecretario de Estado de Administración
Gestión Educativa y Cultural
Sr. GILBERTO ANTONIO ZABALA
Subsecretario de Estado de Hacienda
C.P.N. JORGE AGUSTIN FLORES
Subsecretario de Estado de Obras Públicas
Ing. EDUARDO HUMBERTO LUIS GARGUULO
Subsecretario de Estado de Servicios Públicos
Sr. JORGE ALFREDO SALINAS
Subsecretario de Estado de Finanzas
Dr. HORACIO JOSE GUITART
Subsecretario de Est. de Minería y Rec. Hídricos
Subsecretario de Estado de Industrias
y Cooperativas
C.P.N. OSCAR ANTONIO RUGGERI
Subsecretario de Estado de Turismo y Comercio
Dra. MARIA CRISTINA CHADA DE SOSA
Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios
Dr. ANTONIO VICTOR SALINAS
Subsecretario de Estado de Salud Pública
Dr. RAJA EL NALKLOUL
Subsecretario de Estado de Prom.
y Asistencia Social
C.P.N. HUGO MARIN
Subsecretario de Est. de Secretaría General
de la Gobernación
Prof. ROBERTO JULIO TESSI
Subsecretario de Estado de Planeamiento
Sr. DOMINGO MARIO ROMANO
Subsecretario de Estado de Prensa, Difusión
y Televisión
Sr. LUIS MANUEL MARRERO
Secretario de Comercio Exterior
Sr. ARTURO JESUS NEGRI
Secretario de Vivienda y Desarrollo Habitacional
Sr. JULIO CUFFINI
Secretario de Minería
Dr. MARCIAL RODRIGUEZ

LEGISLATIVAS

LEY Nº 4.798

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sanciona con fuerza de:

LEY:

Art. 1º.— Apruébase el tratado suscripto con fecha 22 del enero de 1988, en la ciudad de San Juan, entre los Gobernadores de las Provincias de La Rioja, Dr. Carlos Saúl Menem; de Mendoza, Lic. José Osvaldo Bordón; de San Juan, Carlos Enrique Gómez Centurión y de San Luis, Dr. Adolfo Rodríguez Saa, destinado a promover la cooperación y gestión en campos relativos a la materia económica de las provincias representadas, y los acuerdos complementarios firmados, entre las mismas partes, el 10 de febrero del 1988, en la ciudad de La Rioja.

Art. 2º.— Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Rafael Ruiz

Presidente

Honorable Senado

Pcia. de San Luis

José Rafael Dopazo

Vice-Presidente 1º

Cámara de Diputados

Provincia de San Luis

Bernardo Pascual Quinzio

Secretario Legislativo

H. Senado

Pedro Humberto González (h)

Secretario Legislativo

H. Cámara Dip. San Luis

DECRETO Nº 765—HyOP—(SH)—88.

San Luis, 28 de marzo de 1988.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4798/88.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente Sanción Legislativa Nº 4798/88.

Art. 2º.— El presente Decreto será re-

SUMARIO

1 — 3 — Legislativas
Ley 4.798, 4.799, 4.800

3 — 10 — Administrativas

Decreto Nº 561, 565

555—G—

Decreto Nº 2326 HyOP

Dtos. Sintetizados: G.G.Y.E.

C.P.N. H. S. S. S.

10 — 12 — Ordenanzas: I.M.S.L.

12 — 18 — Leyes: 4.798, 4.799, 4.800

Comerciales.

18 — 20 — Sección Judicial

20 — Sección Minas

frendado por Ss. Ss. los señores Ministros Secretarios en las Carteras de Gobierno, Justicia y Culto y Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º.— Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

EDUARDO ANGEL ESTRADA

CARLOS J. A. SERGNESE

— XX — XXX — XX —

LEY Nº 4.799
EL SENADO Y LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.— LA PROVINCIA de San Luis, acepta el Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación, y las Provincias, establecido por la Ley Nacional Nº 23.548.

Art. 2º.— LA PROVINCIA de San Luis, en el marco del Régimen de la Ley

TARIFA DEL BOLETIN OFICIAL
Suscripciones:

Por un trimestre A 18,25

Por un semestre A 35,50

Por un año A 73,—

Números Sueltos:

1) Del día A 0,50

2) Atrasados hasta
dos meses A 0,83

3) Más de dos meses A 1,53

4) Más de un año A 3,34

Nacional N° 23.548, se obliga a no aplicar por sí y a que los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción, sean o no autárquicos, no apliquen gravámenes locales análogos a los nacionales distribuidos por la Ley Nacional N° 23.548 y particularmente, al cumplimiento de lo previsto en el Art. 9° de la citada Ley.

Art. 3°— Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, dada a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Rafael Ruiz

Presidente

Honorable Senado

Pcia. de San Luis

Pedro Humberto González

Presidente

Cámara de Diputados

Provincia de San Luis

Bernardo Pascual Quinzio

Secretario Legislativo

H. Senado

Pedro Humberto González (h)

Secretario Legislativo

H. Cámara Dip. San Luis

DECRETO N° 784—HyOP—(SH)—88.
San Luis, 4 de abril de 1988

V (S.T.O.)
La Sanción Legislativa N° 4799/88.
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1°— Téngase por Ley de la Provincia la precedente Sanción Legislativa N° 4799/88.

Art. 2°— El presente Decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro Set-

retario en al Cartera de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3°— Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL RAFAEL RUIZ

CARLOS J. A. SERGNESE

— XX — XXX — XX —

LEY N° 4800

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sanciona con fuerza de:

LEY:

Art. 1°— Intégrase el Fondo Provincial de la Vivienda (FO.PRO.VI.) destinado a financiar la construcción de unidades habitacionales en el ámbito provincial.

Art. 2°— El Fondo Provincial de la Vivienda será administrado por el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que este designe.

Art. 3°— El Fondo se formará con:
a) Los recursos que a esos fines destine la Ley Impositiva Anual de la Provincia.

b) Créase una sobretasa del cinco por ciento (5%) sobre los importes que por impuestos a los sellos se perciban en virtud de los actos gravados en tal concepto.

c) El treinta por ciento (30%) de los montos que se recauden en concepto de imovesto a los ingresos brutos que correspondan tributar a los beneficiarios de la Ley Provincial N° 4.540.

d) El cien por ciento (100%) de los importes que ingresen en concepto de impuesto inmobiliario que deban oblar los adjudicatarios de las viviendas construidas con recursos del FONAVI por el término de cinco (5) años y a partir de la toma de posesión o tenencia de las viviendas.

e) El veinte por ciento (20%) de los importes que se obtengan por la explotación de juegos de azar en el ámbito provincial.

f) Los emolumentos que en concepto de arrendamientos perciba la Caja Social de la Provincia por locación de inmuebles.

g) El cien por cien (100%) de los importes que se obtengan por la venta de inmuebles fiscales urbanos.

h) Los importes que en concepto de amortización u otro rubro accesorio, ingresen en virtud de operaciones de viviendas construidas con los recursos FO.PRO.VI.

i) Los montos que se perciban en virtud de las previsiones contenidas en los Decretos N° 1.660—MBS—85 y 1.661—MBS—85.

j) Las donaciones y legados que efectúen personas físicas o jurídicas a este fondo.

k) Los importes que en concepto de multas y/o astreintes, sean percibidos por aplicación de normas relacionadas con la construcción de viviendas en el ámbito provincial.

l) Todo otro recurso que le asigne la Ley Anual de Presupuesto de la Provincia.

Art. 4°— El Fondo Provincial de la Vivienda será destinado específicamente a:

1— La Construcción de complejos habitacionales uni y/o multifamiliares con destino a familias de bajos y medianos recursos.

2— Construcción de viviendas colectivas con destino a grupos atípicos, que puedan ser utilizados como residencias estudiantiles geriátricas, obreras, personas sin grupo familiar, etc.

3— Construcción de viviendas en planes de reactivación del mercado inmobiliario, con destino a comodatos y/o locaciones.

Art. 5°— Las sumas integrativas del FO.PRO.VI. por aplicación de lo preceptuado por el Art. 3°, deberán ser depositadas por los entes receptores, en el Banco de la Provincia de San Luis, en una cuenta especial que a esos fines habilitará el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo de aplicación que se designe.

Art. 6°— Se proveen como organismos financieros y aseguradores de las operatorias que se concreten con los recursos del FO.PRO.VI. al Banco de la Provincia de San Luis y Caja Social de la Provincia, entes estos, con quienes el organismo de aplicación que provea el Poder Ejecutivo determinará las modalidades de cada programa.

Art. 7°— Derógase toda disposición que se oponga a la presente; en particular los Arts. 12° y 49, Inc. b) de la Ley Provincial N° 3.875, Ley Provincial N° 4.501/83 y Decretos Provinciales N° 2.044/85 y 2.169/80.

Art. 8°— Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, dada a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Angel Rafael Ruiz

Presidente

Honorable Senado

Pcia. de San Luis

Pedro Humberto González

Presidente

Cámara de Diputados

Provincia de San Luis

Bernardo Pascual Quinzio

Secretario Legislativo

H. Senado

SAN LUIS, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2004

LEGISLATIVAS

Nº 12.662

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio Nº..... Año.....

LEY Nº 5649

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en los términos de la
Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos
textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme
se mencionan:

Ley Nº 2856 Sancionada el 03-10-60-Publicada el
26-10-60

Ley Nº 3614 Sancionada el 03-06-74-Publicada el
21-06-74

Ley Nº 3987 Sancionada el 10-07-79-Publicada el
18-07-79

Ley Nº 4014 Sancionada el 10-09-79-Publicada el
21-09-79

Ley Nº 4046 Sancionada el 13-12-79-Publicada el 28-12-79

Ley Nº 4066 Sancionada el 29-02-80-Publicada el 16-06-80

Ley Nº 4140 Sancionada el 31-10-80-Publicada el 15-12-80

Ley Nº 4276 Sancionada el 02-11-81-Publicada el 13-11-81

Ley Nº 4515 Sancionada el 28-10-83-Publicada el 10-04-85

Ley Nº 4798 Sancionada el 14-03-88-Publicada el 13-04-88

Ley Nº 4840 Sancionada el 14-08-89-Publicada el 01-09-89

Ley Nº 4858 Sancionada el 22-11-89-Publicada el 05-01-90

Ley Nº 4948 Sancionada el 13-04-92-Publicada el 22-07-92

Ley Nº 4965 Sancionada el 05-10-92-

Ley Nº 4973 Sancionada el 14-07-93-Publicada el 20-08-93

Ley Nº 5027 Sancionada el 01-03-95-Publicada el 22-03-95

Ley Nº 5029 Sancionada el 27-03-95-Publicada el 10-04-95

Ley Nº 5045 Sancionada el 04-09-95-Publicada el 07-06-02

Ley Nº 5089 Sancionada el 30-10-96-Publicada el 08-11-96

Ley Nº 5097 Sancionada el 30-12-96-Publicada el 10-01-97

Ley Nº 5120 Sancionada el 03-09-97-Publicada el 08-09-97

Ley Nº 5133 Sancionada el 24-06-98-Publicada el 03-07-98

Ley Nº 5148 Sancionada el 30-11-98-Publicada el 18-12-98

Ley Nº 5167 Sancionada el 09-08-99-Publicada el 18-08-99

Ley Nº 5182 Sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99

Ley Nº 5216 Sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00

Ley Nº 5226 Sancionada el 18-12-00-Publicada el 01-01-01

Ley Nº 5261 Sancionada el 04-07-01-Publicada el 30-07-01

Ley Nº 5271 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01

Ley Nº 5272 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01

Ley Nº 5274 Sancionada el 05-09-01-Publicada el 24-09-01

Ley Nº 5308 Sancionada el 29-05-02-Publicada el 07-06-02

Ley Nº 5351 Sancionada el 20-11-82-Publicada el 02-12-02

Ley Nº 5358 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Ley Nº 5364 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Total de Leyes RATIFICADAS: 35.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San
Luis, a dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Israel Sosa

Dir. Leg. a/c Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2332-MLyRI-2004

San Luis, 10 de Junio de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5649; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo
Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad
de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis de las leyes ratificadas mediante Ley Nº 5649, se observa
que las mismas se adecuan al Orden Jurídico, lo cual produce el reordenamiento
de la normativa en vigor;

Que en las normas referidas se han tenido en cuenta los lineamientos y
principios legislativos imperantes;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de
la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San
Luis, la Sanción Legislativa Nº 5649.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario
de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del
Trabajo y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixas

Alberto José Pérez

Eduardo Jorge Gomina

Gilda Lillana Bartolucci

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio Nº..... Año.....